



RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CALAKMUL,
ESTADO DE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio número CJG/CA/055/2014 de Fernando Eutimio Ortega Bernés, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche depositado en la oficina de correos de la localidad el quince de abril pasado.	25452
Oficio de Ernesto Herrera Novelo, en su carácter de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán.	26042

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

catorce

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales,

los oficios del Gobernador del Estado de Campeche y del

Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán; y con

fundamento en los artículos 10 fracciones II y III, 11, primero y

segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones

I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la

personalidad que ostentan, desahogando la vista ordenada en

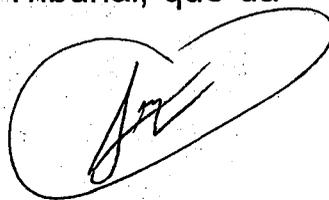
proveído de ocho de abril de dos mil catorce, en representación

de los Estados de Campeche y Yucatán, respectivamente; asimismo, por designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la solicitud del Gobernador del Estado de Campeche, respecto de la conexidad de este asunto con los diversos recursos de reclamación 10/2014-CA, 11/2014-CA, 12/2014-CA y 13/2014-CA, interpuestos por los Estados de Yucatán y Campeche, el Congreso y el Municipio de Holpechén, ambos del Estado de Campeche, respectivamente, debe estarse a lo determinado en dichos asuntos que fueron turnados por conexidad al mismo Ministro ponente, a efecto de que formule los proyectos de resolución correspondientes, atento a lo previsto por los artículos 81 y 88 fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR